



VISTOS:

El Informe N° D000074-2025-COFOPRI-OZJUN del 28 de mayo de 2025, emitido por la Oficina Zonal Junín; el Memorando N° D001830-2025-COFOPRI-OCD del 30 de mayo de 2025, emitido por la Oficina de Coordinación Descentralizada; el Informe N° D000057-2025-COFOPRI-OA-UCONT del 02 de junio de 2025, emitido por la Unidad de Contabilidad de la Oficina de Administración; el Memorando N° D000893-2025-COFOPRI-OA del 02 de junio de 2025, emitido por la Oficina de Administración; y el Informe N° D000333-2025-COFOPRI-OAJ del 12 de junio de 2025, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 3 de la Resolución de Gerencia General N° D000017-2024-COFOPRI-GG del 11 de marzo de 2024, se aprueba la Directiva N° 002-2024-COFOPRI “Disposiciones para la programación, requerimiento, otorgamiento, rendición y devolución de viáticos y pasajes por comisión de servicios en el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal”, en adelante la Directiva;

Que, al respecto, en el literal e) del numeral 7.2.1 de la Directiva se establece lo siguiente: *“Las comisiones de servicios no pueden exceder de quince (15) días por mes. De manera excepcional, se puede solicitar la ampliación con el requerimiento (informe) sustentado del titular de la unidad de organización y previa autorización del/de la Titular de la Entidad o el/la titular de la unidad de organización a quien este delegue.”*;

Que, con el documento de vistos, la Oficina Zonal Junín, solicita la autorización de ampliación de plazo de la comisión de servicios de la señora Carmen Yesica Ramos Soto y el señor Luis Alberto Benavides Sotomayor por el periodo de tres (03) días adicionales comprendidos del 28 al 30 de junio de 2025, para cumplir las actividades de empadronamiento y supervisión de fichas en campo en el Centro Poblado Rosaspampa (82 lotes) – Pueblo Nuevo, del distrito de Santo Domingo de Acobamba, provincia de Huancayo, departamento de Junín, con la finalidad de lograr las metas proyectadas en el POI 2025 de la referida Oficina Zonal;

Que, por medio del informe de vistos, la Unidad de Contabilidad de la Oficina de Administración señala que lo solicitado por la Oficina Zonal Junín, cumple con lo establecido en la Directiva, considerando que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria necesaria para la ampliación de las citadas comisiones, motivo por el cual solicita proseguir con el trámite pertinente para la autorización del requerimiento por parte del Titular de la Entidad;



Que, por su parte la Oficina de Asesoría Jurídica con el informe de vistos, opina que resulta procedente autorizar la ampliación del plazo para las comisiones de servicios solicitadas;

Que, el literal a) del numeral 7.5 de la Directiva señala que: *“Dentro de los diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente del retorno de la comisión de servicios, o el día siguiente útil, el/la comisionado/a entrega al/a la responsable administrativo/a los siguientes documentos que sustentan las comisiones y rendición de sus viáticos, que una vez ingresado al sistema deben ser remitidos a la UCONT: i) Formato N° 3 “Rendición de Viáticos”, el cual debe ser firmado por el/la comisionado/a y el/la titular de la unidad de organización solicitante(...).”*;

Que, el artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, aprobado con Decreto Supremo N° 025-2007-VIVIENDA establece que el Director Ejecutivo es el Titular de la Entidad y del Pliego Presupuestal de COFOPRI;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 025-2007-VIVIENDA y la Directiva N° 002-2024-COFOPRI, aprobada por la Resolución de Gerencia General N° D000017-2024-COFOPRI-GG; y con el visado de la Gerencia General, la Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica, y la Unidad de Contabilidad de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la ampliación del plazo de las comisiones de servicios para cumplir las actividades de empadronamiento y supervisión de fichas en campo en el Centro Poblado Rosaspampa (82 lotes) – Pueblo Nuevo, del distrito de Santo Domingo de Acobamba, provincia de Huancayo, departamento de Junín, por los días comprendidos del 28 al 30 de junio del 2025, conforme al siguiente detalle:

Apellidos y Nombres	DNI	Dependencia	Fechas de Ampliación de la comisión	Total de días (adicionales)
CARMEN YESICA RAMOS SOTO	41107290	Oficina Zonal Junín	del 28 al 30 de junio de 2025	3
LUIS ALBERTO BENAVIDES SOTOMAYOR	06823537	Oficina Zonal Junín		

Artículo 2.- Disponer que dentro de un plazo máximo de diez (10) días hábiles de culminada la comisión de servicios, los comisionados presenten la rendición de cuentas con la documentación original que sustente y justifique los gastos incurridos en la referida comisión, según la normativa de la materia.



Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Trámite Documentario y Archivo, notifique la presente resolución directoral a los comisionados indicados en el artículo 1, a la Oficina Zonal Junín; y a la Oficina de Administración, para su conocimiento y fines.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina de Sistemas, realice las acciones correspondientes, a fin de que la presente resolución directoral sea publicada en el Portal Institucional del COFOPRI (www.gob.pe/cofopri).

Regístrese, comuníquese y publíquese en el Portal Institucional

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
MOYRA CAROLA LOZA QUINO
DIRECTORA EJECUTIVA – COFOPRI